



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. TLFs: 968418812/823.- FAX: 968418844.
PLAZA DE ESPAÑA, 14-3ª.
30880 ÁGUILAS (MURCIA)

Resolución núm.:

Fecha: 11 de mayo de 2010.

Refª.: JCG/jlv.

Expte: 05/09-Serv.: "PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES VARIOS. FESTEJOS VERANO 2010".

Asunto: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DE ALCALDÍA

"Sr. Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a martes día once de mayo del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: a petición de la Concejalía de Festejos, por el Ingeniero Municipal don Georges J. Janssen Muñoz, se redactó el día 2 de febrero de 2010 Pliego de Prescripciones Técnicas sobre las condiciones necesarias para la contratación de las actuaciones consistentes en "PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES VARIOS. VERANO 2010"; valorando por la cantidad total, incluido I.V.A., de 75.000,00 €, el importe máximo del mismo.

SEGUNDO: con fecha 4 de febrero de 2010, por la Intervención de Fondos Municipales se emitió Informe acreditativo de la existencia de suficiente y adecuada consignación presupuestaria para hacer frente a la contraprestación económica derivada de la ejecución del contrato, con cargo a la Partida Presupuestaria número 2010 338 22608 ("Gastos Fiestas Verano").

TERCERO: mediante Decreto de Alcaldía emitido el día 30 de marzo de 2010 se dispuso el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación.

CUARTO: publicado el preceptivo Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la región de Murcia (núm. 86, de 16 de abril de 2010), finaliza con fecha 3 de mayo de 2010 el plazo de presentación de ofertas, teniendo entrada en el Ayuntamiento de las siguientes, que son aperturadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 5 y 10 de mayo de 2010; siendo todas ellas admitidas a licitación por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. "MUSIC MEDITERRANEA, S.L."
2. "EURO PROMOTORA DE OCIO, NATURALEZA Y ARTESANÍA, S.L."
3. "FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS, S.L."
4. "NAIBOA, S.L."

QUINTO: por la Mesa de Contratación en la sesión del citado día 10 de mayo de 2010, por unanimidad dispuso elevar a esta Alcaldía como órgano competente, de Propuesta de Adjudicación Provisional a favor de la oferta presentada **por don Carlos Peñalver Marcos, en nombre y representación de la mercantil "MUSIC MEDITERRANEA, S.L."**, por resultar la más beneficiosa para los intereses municipales tras la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; obteniéndose la puntuación que se refiere a continuación:

PLICA	CANTIDAD	CALIDAD	DIVERSIDAD	PRECIO	OTRAS	TOTAL
1	35,00	30,00	20,00	0,00	0,00	85,00
2	35,00	20,00	25,00	0,00	0,00	80,00
3	35,00	20,00	25,00	0,00	0,00	80,00
4. Op. 1	28,00	20,00	15,00	0,00	5,00	68,00
4. Op. 2	28,00	20,00	20,00	0,00	5,00	73,00

Ello otorga el siguiente orden de prelación de las ofertas presentadas:

- | | |
|---|---------------|
| 1ª. "Music Mediterranea, S.L.": | 85,00 puntos. |
| 2ª. "Euro Promotora de Ocio, Naturaleza y Artesanía, S.L.": | 80,00 puntos. |
| 2ª. "Freeland Producciones y Proyectos, S.L.": | 80,00 puntos. |
| 3ª. "Naiboa, S.L.". Opción 2: | 73,00 puntos. |
| 4ª. "Naiboa, S.L.". Opción 1: | 68,00 puntos. |

Considerando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP.).
- ✓ Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (DPLCSP.).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP.), en todo lo que no se oponga a la LCSP.
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).

- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la realización del contrato objeto del presente Decreto, se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación

RESUELVO:

PRIMERO: declarar válida la licitación y **admitir** a la misma las 4 ofertas presentadas, al reunir la totalidad de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SEGUNDO: **adjudicar provisionalmente** el contrato privado denominado "PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES VARIOS. VERANO 2010" a la empresa "**Music Mediterránea, S.L.**"; **representada por don Carlos Peñalver Marcos**, por el precio total, incluido 16 % de I.V.A., de 75.000,00 €, y demás condiciones ofertadas; al resultar la más beneficiosa para los intereses municipales de entre todas las presentadas y admitidas a licitación tras la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; determinando el siguiente orden de prelación:

1ª. "Music Mediterranea, S.L.":	85,00 puntos.
2ª. "Euro Promotora de Ocio, Naturaleza y Artesanía, S.L.":	80,00 puntos.
2ª. "Freeland Producciones y Proyectos, S.L.":	80,00 puntos.
3ª. "Naiboa, S.L.". Opción 2:	73,00 puntos.
4ª. "Naiboa, S.L.". Opción 1:	68,00 puntos.

TERCERO: requerir de la empresa adjudicataria la presentación de los siguientes documentos, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante - Contratos Privados (www.ayuntamientodeaquilas.org):

- Certificación Oficial de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación Oficial de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva; por importe de 3.232,76 €.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 a 15 del RGLCAP.:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio

en el ámbito territorial en que la ejerce; debiendo complementarse con una Declaración Responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación Administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificación Administrativa expedida por el Ayuntamiento de Águilas por lo que respecta a las obligaciones tributarias con dicha Administración.

Si el contratista adjudicatario provisional no estuviese obligado a presentar todas o alguna de los documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante Declaración Responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante Certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante Declaración Responsable.

CUARTO: notificar el contenido del presente Decreto a las partes interesadas y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Águilas a once de mayo del dos mil diez, ante mí el Secretario Accidental de la Corporación; que doy fe del acto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo: Juan Ramírez Soto.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo: José Cañas García.

[firmas en documento original; formato papel]

DILIGENCIA

Para hacer constar, a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que la anterior Adjudicación Provisional ha sido publicada en el día de la fecha en el perfil de contratante de esta Administración Local.

En Águilas (Murcia), a 11 de mayo de 2010.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva.
(Por delegación de firma. Resolución de 10 de agosto de 2009)
[firma en documento original; formato papel]